

Área de Gobierno de
Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Ref.: AJMR/glر
Expte.: Sesión extraordinaria y urgente nº 57 de fecha 05/12/2025 (orden 815)
Trámite: Certificación acuerdo adoptado

**DON FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 05 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a propuesta del área de gobierno que así mismo se expresa:

ALCALDÍA

02.- Modificación de representante en el Consejo de Administración de la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados externos.

Tras la renuncia de la concejala doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, resulta necesario renovar la representación municipal en la sociedad mercantil referida en el encabezamiento del asunto.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo anteriormente referido, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La modificación de representantes del Ayuntamiento en la sociedad mercantil municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, en su Consejo de Administración, concretamente:

- Revocar el nombramiento de doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro.
- Designar a don Héctor Javier Alemán Arencibia.

SEGUNDO. La notificación del presente acuerdo al organismo indicado y personas designadas.

TERCERO. Publicación. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

C/ León y Castillo, 270 – 6^a planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367), 9284(46991)
sqt.juntadegobierno@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	QdqIfpzfG02B8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - Alcaldesa	Firmado	10/12/2025 11:29:40
	Francisco Hernández Spínola - Concejal Secretario Titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	10/12/2025 09:48:30
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/12/2025 14:44:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA ALCALDESA Carolina Darias San Sebastián

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROPyC), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Antonio José Muñecas Rodrigo

[Documento firmado y fechado electrónicamente el día 5/12/2025]

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno de la excelentísima señora alcaldesa, doña Carolina Darias San

Código Seguro De Verificación	QdqIfpzfG02B8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - Alcaldesa	Firmado	10/12/2025 11:29:40
	Francisco Hernández Spínola - Concejal Secretario Titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	10/12/2025 09:48:30
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/12/2025 14:44:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sebastián, haciendo la salvedad prevista en el artículo 206* del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (BOP Las Palmas núm. 121, de 04/10/2024), en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

* Art. 206 ROF: « Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. »

Código Seguro De Verificación	QdqIfpzfG02B8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - Alcaldesa	Firmado	10/12/2025 11:29:40
	Francisco Hernández Spínola - Concejal Secretario Titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	10/12/2025 09:48:30
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/12/2025 14:44:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

